

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-023
SERIE 2018-2019**

PARA DECLARAR UNA SITUACIÓN DE URGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A RAÍZ DE LA EXPECTATIVA DE PASO DEL HURACAN ISAAC POR LA ZONA DEL CARIBE; AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS NECESARIOS Y DISPONER LOS RECURSOS NECESARIOS, INMEDIATOS Y ESENCIALES A FIN DE EVITAR QUE SE AFECTEN LA SEGURIDAD, PROPIEDAD, SALUD Y VIDA DE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 10.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece que no será necesario el anuncio y celebración de subasta para “las compras de bienes muebles y servicios en caso de compras anuales por renglón hasta la cantidad máxima de cien mil (100,000) dólares por materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual o similar naturaleza, uso o características. Previo a la adjudicación de la compra, se deberán obtener por lo menos tres (3) cotizaciones de suplidores acreditados debidamente registrados como negocios bonafides bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Asimismo, en situaciones de urgencias decretadas por el alcalde mediante Orden Ejecutiva, se podrá adquirir equipos o materiales para atender la misma hasta un máximo de ciento cincuenta mil dólares (\$150,000). Para efectos de esta sección, situación de urgencia significa aquel evento que ocurra en el municipio que requiera atención inmediata, ya sea para prevenir o resolver alguna situación que afecta o beneficia la ciudadanía.”

POR CUANTO: El Centro Nacional de Huracanes (CNH) informó que el Huracán Isaac continúa moviéndose hacia el oeste a través del Océano Atlántico

cpes

Tropical. El fenómeno atmosférico se dirige hacia la zona del Caribe y se espera que pase por la zona de sur de Puerto Rico durante la noche del jueves, 13 de septiembre y la madrugada del viernes, 14 de septiembre de 2018, trayendo inestabilidad atmosférica y mucha lluvia.

POR CUANTO: Al presente existe gran incertidumbre en el pronóstico y la posibilidad de intensidad; lo cual aun cuando pudiera debilitarse para el martes, mientras se acerca a las Antillas Menores, aun se espera que sea huracán cuando alcance dicha zona.

POR CUANTO: Esta situación es sumamente preocupante ya que en el Municipio de San Juan todavía existen alrededor de 2,000 propiedades sin techos adecuados, cubiertas con toldos azules ("blue roofs") y que, aun cuando no surja un impacto directo, podrán verse afectadas debido a la gran cantidad de lluvia que se espera provoque el paso del Huracán Isaac por la zona.

POR CUANTO: Lo anterior ocasiona una necesidad pública inesperada e imprevista que requiere la acción inmediata del gobierno municipal, por estar en peligro de afectarse la seguridad, propiedad, salud y vida de los ciudadanos de San Juan. Es menester el garantizar además, la prestación de los servicios esenciales y el funcionamiento de las instalaciones.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y aquellas que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se declara una situación de urgencia en el Municipio Autónomo de San Juan a raíz de la expectativa de paso del fenómeno atmosférico Isaac por la zona del Caribe, al sur de Puerto Rico. A esos efectos se autoriza la adquisición de los equipos y servicios necesarios para atender la emergencia y asimismo, se instruye que se debe disponer de los recursos necesarios, inmediatos y esenciales a fin de evitar que se afecte la seguridad, propiedad, salud y vida de los ciudadanos, así como garantizar la prestación de los servicios esenciales y el funcionamiento de las instalaciones. Ante esta situación, se dispone y autoriza el desembolso y

cyca

utilización de los recursos necesarios, a fin de realizar los pagos correspondientes, de acuerdo a los parámetros legales y reglamentarios correspondientes. La partida presupuestaria para este concepto lo es la partida correspondiente a emergencias la cual podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

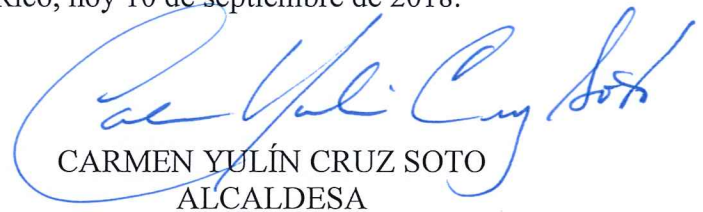
SEGUNDO:

Se autoriza, además, a la Oficina de Finanzas mantener la cantidad de siete mil dólares (\$7,000.00) en caja menuda ("petty cash"), y a aumentar a dos mil dólares (\$2,000.00) la cantidad en la caja menuda del Departamento de Policía Municipal y Seguridad Pública, Departamento de Operaciones y Ornato y la Oficina de Manejo de Emergencias del Municipio de San Juan.

TERCERO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de septiembre de 2018.



CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA